

MODELO DE INSTANCIA

Primer apellido
 Segundo apellido
 Nombre

Natural de provincia de Nacido el día de de con documento nacional de identidad número expedido en

EXPONE: Que enterado de la convocatoria de pruebas selectivas hecha por Resolución de la presidencia del Instituto Social de la Marina de 7 de junio de 1976, para proveer plazas en el Cuerpo Auxiliar de dicho Organismo, y deseando tomar parte en las mismas:

Primero.—Afirma bajo su responsabilidad ser cierto que:

- a) Es español.
- b) Tiene cumplidos dieciocho años el día en que termina el plazo para admisión de instancias señalado en la convocatoria. (En su caso, se dirá: «Tiene dieciséis años cumplidos el día en que termina el plazo de admisión de instancias señalado en la convocatoria y es hijo de don, que es (o ha sido) funcionario del Instituto Social de la Marina, según acredita.» Advertencia: Hay que justificar la filiación y el carácter de funcionario del progenitor.)
- c) Se encuentra en posesión del título de que, de acuerdo con lo establecido en el ap. c) de la norma 1.ª de la convocatoria, le permite tomar parte en las pruebas. (En su caso, se dirá: Se encuentra en condiciones de estar en posesión, antes de que termine el plazo de admisión de instancias, del título, que de acuerdo con lo establecido en el ap. c) de la norma 1.ª de la convocatoria le permite tomar parte en las pruebas.)
- d) No padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que habrá de realizar.
- e) Carece de antecedentes penales y no ha sido separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración Pública, de alguna Entidad gestora de la Seguridad Social o de la Organización Sindical.
- f) (A cumplimentar sólo los aspirantes femeninos) Tiene cumplido el Servicio Social (o «Está exento de cumplir el Servicio Social», según corresponda).

Segundo.—Se compromete a presentar dentro del plazo de admisión de instancias, so pena de exclusión, certificado de haber hecho efectivos los derechos de examen a que se refiere el ap. g) de la norma 1.ª de la convocatoria.

Tercero.—Que a efecto de las comunicaciones que pueda resultar necesario hacerle durante las pruebas, señala el domicilio siguiente (expresarlo), reconociendo que las consecuencias que puedan seguirse de los errores u omisiones existentes en su consignación son de la exclusiva responsabilidad del solicitante.

Cuarto.—(A rellenar sólo por los afectados) Que desea acogerse al cupo restringido en favor de (expresar a cuál desea acogerse), a que se refiere la norma tercera de la convocatoria, a cuyo efecto acompaña la documentación que acredita su derecho a ello. (Advertencia: La no justificación del derecho determinará su inclusión en el cupo libre.)

Quinto.—(A rellenar sólo por los interesados) Que desea ser examinado, con carácter voluntario, de los idiomas siguientes: (Expresar cuáles, dentro de los admitidos por la convocatoria) y/o de estenotipia.

Por todo lo expuesto,

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se le admita a tomar parte en las pruebas selectivas arriba mencionadas.
 (Lugar y fecha.)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

12895 RESOLUCION del Servicio de Extensión Agraria por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos de este Organismo.

Vacantes cinco plazas en la Escala de Técnicos del Organismo Autónomo Servicio de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de julio de 1975; cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas, dependencias y localidades donde están situadas.

Se convocan cinco plazas de la Escala de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos el número de plazas que, en definitiva, serán objeto de la convocatoria.

De conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de julio de 1975, el total de plazas convocadas se cubrirá de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Tres por turno libre.
- b) Dos por turno restringido.

Las vacantes no cubiertas en el turno restringido incrementarán el número de las convocadas en turno libre.

Las plazas convocadas están situadas en las dependencias y localidades siguientes:

Centro Regional de la Submeseta Norte: Medina de Rioseco (Valladolid), dos.

Centro Regional de Levante: Carcagente (Valencia), dos.

Centro Regional de Cataluña-Baleares: Reus (Tarragona), una.

1.1.1. Características de las plazas.

- a) De orden reglamentario.

Los Técnicos del Servicio de Extensión Agraria, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria y se rigen por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y sus normas de desarrollo y de especial aplicación.

- b) De orden retributivo.

Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les pueda corresponder, conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

- c) Incompatibilidades.

Las personas que, en su caso, obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decre-

to 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de dichas plazas con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o local.

1.2. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Período de prácticas.

1.2.1. Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición comprenderá los tres ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.—Versará sobre las materias incluidas en el grupo I del programa que se inserta como anejo a la presente convocatoria. El Tribunal propondrá tres cuestiones referentes a las mencionadas materias e indicará el sentido en que deban desarrollarse. Cada opositor elegirá una de ellas y la desarrollará por escrito en el espacio de tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán el presente ejercicio, que consistirá en exponer verbalmente, durante el período de tiempo máximo de una hora, un tema de cada uno de los grupos I y II del programa antes mencionado.

Para la determinación de los temas a exponer se extraerán al azar dos temas de cada uno de los grupos indicados, dándose opción al opositor para seleccionar de entre ellos el que deba exponer de cada grupo. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones a los opositores sobre cuestiones relacionadas con los temas que desarrolle.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán el tercer y último ejercicio, que consistirá en exponer verbalmente, durante el período de tiempo máximo de treinta minutos, un tema de cada uno de los grupos III y IV del programa antes mencionado.

Para la determinación de los temas a exponer se extraerán al azar dos temas de cada uno de los grupos indicados, dándose opción al opositor para seleccionar de entre ellos el que deba exponer de cada grupo. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones a los opositores sobre cuestiones relacionadas con los temas que desarrolle.

1.2.2. Período de prácticas.

El período de prácticas tendrá una duración no superior a noventa días de trabajo y se desarrollará en dependencias de este Centro directivo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Turno libre.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas en este turno, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales o Licenciado en Ciencias Económicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir clase B o superior que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B.

2.2. Turno restringido.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas en este turno será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera del Servicio de Extensión Agraria.
- b) Estar en posesión de la titulación a que se refiere el apartado c) de la base 2.1 de esta convocatoria.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir clase B o superior que habilite para la conducción de vehículos.
- d) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo, por duplicado, en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973. Dichas solicitudes deberán presentarse por duplicado.

Los modelos normalizados de las mencionadas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, de esta capital.

En el recuadro de la instancia señalado con el número 29 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre» o «turno restringido», según en el que desee participar.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, Director del Servicio de Extensión Agraria, acompañadas de dos fotografías tamaño carné.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta décima, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de quinientas pesetas (500 pesetas).

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar en este caso en la solicitud la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Servicio de Extensión Agraria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, turno en que se inscriben, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, turno en que se inscriben y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección del Servicio de Extensión Agraria, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas, este Centro directivo designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, Director del Servicio de Extensión Agraria o persona en quien delegue como Presidente y cuatro Vocales, dos de los cuales dependerán de dicho Centro directivo; uno en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, y otro en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno. Actuará como Secretario uno de los Vocales pertenecientes a esta Dirección.

Suplentes: Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

En caso de ausencia del Presidente, éste podrá delegar sus funciones en el primero de los Vocales que se designen y así sucesivamente.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir la fase de oposición es el que se publica como anejo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los aspirantes.

Para la identificación de los aspirantes se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante el proceso de selección.

6.4. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado, igualmente, en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas a que se refiere la base 6.6 de la presente convocatoria.

Sin perjuicio del carácter unitario de la convocatoria y del Tribunal calificador, los procedimientos selectivos de ambos turnos se llevarán a efecto separadamente.

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días, al menos, de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación. También se publicarán en este mismo lugar las relaciones de aspirantes que hayan superado cada ejercicio.

6.8. Exclusión de aspirantes.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes

carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

a) Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos. Para aprobar es preciso obtener una calificación de cinco puntos, como mínimo.

b) Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los dos temas. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, el cincuenta por ciento de lo que podría ser calificación máxima.

c) Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos el conjunto del ejercicio. Para aprobar es preciso obtener una calificación de cinco puntos, como mínimo.

La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

7.2. Sistema de calificación del periodo de prácticas.

La calificación del periodo de prácticas será de «apto» o «no apto» y corresponderá atribuirle al Tribunal una vez vistos los informes de los Jefes de las dependencias donde se realicen las prácticas.

8. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

8.1. Lista de aprobados.

Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar que se indica en la base 6.7, la relación de aprobados, con separación para ambos turnos por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

El Tribunal elevará a esta Dirección una relación única en la que figurarán los aprobados por ambos turnos por orden de puntuación obtenida y con especificación del turno por el que ha participado cada uno. Este Centro directivo efectuará los nombramientos pertinentes de funcionarios en prácticas a los opositores incluidos en la misma.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición excediesen del número de plazas convocadas.

8.4. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Una vez formulada por el Tribunal la propuesta de aprobados en la fase de oposición, habiendo tenido en cuenta, en su caso, las adiciones señaladas en la base 8.3 y aprobada dicha propuesta por esta Dirección, el propio Centro directivo procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Una vez publicada la lista de aspirantes aprobados en la fase de oposición, los interesados presentarán ante esta Dirección los documentos que a continuación se expresan:

A) Turno libre.

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión) del título académico o certificado de tener terminados los estudios y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del permiso de conducir clase B o superior que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B.

g) En el caso de aspirantes femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

Los documentos a que se refieren los apartados d) y e) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

B) Turno restringido.

a) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría General del Servicio de Extensión Agraria que la certificación de su hoja de servicio, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título académico o certificado de tener terminados los estudios y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del permiso de conducir clase B o superior que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación indicada, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones y su nombramiento de funcionarios en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al aspirante o aspirantes que habiendo superado la fase de oposición, según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

10. PERIODO DE PRACTICAS

Para obtener el nombramiento definitivo será necesario realizar el periodo de prácticas a que se refiere la base 1.2.2 y obtener la calificación de «apto». Los que no obtengan dicha calificación serán dados de baja como funcionarios en prácticas, a partir de la publicación de la lista definitiva a que se refiere la base 11.1, quedando eliminados de las presentes pruebas selectivas y sin ningún derecho preferente en posteriores convocatorias.

11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

11.1. Propuesta final.

Concluido el periodo de prácticas, el Tribunal determinará y hará público el orden definitivo según la puntuación total, elevando a este Centro Directivo la propuesta final de nombramiento.

11.2. Nombramiento definitivo.

Esta Dirección, una vez obtenida la aprobación ministerial correspondiente, procederá a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

12. TOMA DE POSESION

12.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

12.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—El Director general, Director del Organismo, Jaime García Alemán.

A N E J O I

Programa

Grupo I

1. Gestión de explotaciones agrarias.—Problemas generales de la gestión de explotaciones agrarias.—Definición.—Posibilidades de la gestión de explotaciones.—Gestión y contabilidad.—Diferencias entre ambos conceptos.—Niveles de contabilidad y gestión.—Gestión individual.—Gestión en grupo.—Centros de Contabilidad.—Centros de gestión.

2. Viabilidad de las explotaciones.—Problemas generales de la viabilidad de las explotaciones agrarias.—Definición.—Causas de viabilidad.—Agricultura a tiempo parcial.—Causas, extensión y localización en España.—Mano de obra y mecanización.—Viabilidad actual y viabilidad futura de una determinada explotación y de distintos tipos de explotaciones.

3. Referencias en gestión de explotaciones.—Problemas generales del uso de referencias de apoyo.—Referencias técnicas.—(Referencias técnico-económicas.—Referencias económicas.—Uso de las referencias.—La gestión técnica.—Objetivos de producción. Productividad marginal.—Aplicaciones prácticas)

4. Sistemas y métodos de gestión.—Problemas generales de la utilización de diversos métodos de gestión de explotaciones. Procedimientos de trabajo.—Elementos de la organización de la gestión.—Tipos de organización.—Nivel de contabilidad.—Fases de la contabilidad.—Sistemas de contabilidad.—Aplicaciones prácticas.

5. Contabilidad por márgenes brutos.—Concepto.—Gastos fijos y gastos variables.—Aplicación a cultivos.—Aplicación al ganado.—Cuentas de Empresa.—La utilización de los márgenes brutos para la mejora de la explotación.—Aplicaciones prácticas.

6. Cambios de orientación productiva.—Los motivos para el cambio.—Problemas generales.—Los criterios para el cambio.—Gestión conjunta del hogar y la explotación.—Margen neto.—Disponibilidades familiares.—Beneficios en relación con el capital.—Aplicaciones prácticas.

7. Combinación de actividades.—Problemas generales.—Cálculo de la combinación más rentable.—Comparación vertical.—Comparación horizontal.—Presupuestos parciales: Realización y utilización de sus resultados en la mejora de la explotación.—Aplicaciones prácticas.

8. Márgenes de seguridad.—Problemas generales.—Actividades especulativas.—Riesgos.—El coste de la seguridad.—Combinación óptima de actividades a corto plazo.—El margen de seguridad en las actividades especulativas a largo plazo.—Aplicaciones prácticas.

9. El grupo de gestión.—Problemas generales y ventajas de la gestión en grupos.—Ordenación de las explotaciones.—Criterios.—Productividad de los factores de la explotación.—Metas de trabajo en el análisis horizontal.—Comparación dentro del grupo.—Diagnóstico y consecuencias.—Aplicaciones prácticas.

10. La gestión permanente.—Su necesidad.—Problemas generales.—Cambio a la estructura de la explotación.—Presupuesto global.—Inversiones a largo plazo.—Tasa interna de rentabilidad.—Amortizaciones.—Gestión financiera.—Los créditos y su amortización.—Aplicaciones prácticas.

11. Organización del trabajo.—Problemas generales.—Estacionalidad de las necesidades en mano de obra: Soluciones.—Gestión de la maquinaria agraria.—Óptimo de utilización.—Umbral de sustitución.—Gestión del equipo.—Amortización y renovación.—Aplicaciones prácticas.

12. Métodos avanzados de gestión.—Utilidad práctica de los métodos avanzados de gestión.—Problemas.—Planificación programada: Métodos de cálculo.—Programación lineal: Concepto. Ventajas e inconvenientes de su utilización.—Programación dinámica.

13. Comercialización agraria.—Problemas generales de la comercialización agraria en España.—Concepto.—Evolución del mercado.—Fases del proceso de mercadeo.—Orientación de la producción.—Terminación del ciclo productivo.—Canales usuales de comercialización agraria.

14. La igualación normalizada.—Problemas generales de la tipificación de productos agrarios.—Concepto.—Ventajas de la normalización.—Normas españolas para el mercado interior.—

Normas internacionales para la exportación e importación.—Categorías de productos agrarios.—La reacción del consumidor.

15. Concentración y acondicionamiento de productos agrarios.—Problemas generales.—La concentración de los productos agrarios.—Centros de acondicionamiento.—Estaciones hortofrutícolas y Mataderos frigoríficos: Operaciones normales.

16. El almacenamiento y la dispersión de productos agrarios. Problemas generales.—Sistemas de conservación en fresco.—Características y tipos de almacenes para la conservación de los productos agrarios.—El transporte de productos agrarios.—La venta de productos agrarios: Su promoción.

17. Envases y embalajes.—Problemas generales.—Preembalajes.—Embalajes para frutos y productos hortícolas.—Normalización de embalajes.—Dimensiones.—Tipos.—Materiales.—Transporte de productos envasados.—La paleta normalizada.

18. Mercado de productos agrarios.—Problemas generales de los mercados de productos agrarios.—Mercados en origen de productos agrarios: Características, organización.—Mercados Centrales.—Mercados polivalentes y mayoristas de productores. Información de precios y mercados.—Precios actuales y precios futuros.

19. Los sistemas coordinados de comercialización.—Problemas generales.—Producción contractual.—Cooperación y Cooperativas de comercialización.—Agrupaciones de Productores Agrarios: Legislación, características y ventajas.

20. Exportación y fomento de la exportación.—Problemas generales de la exportación de productos agrarios.—Características de la exportación.—La organización de la Administración ante la exportación.—Tramitación de las exportaciones.—Los Registros de Exportadores.—Crédito y Seguro a la exportación.—Las cartas para la exportación.

21. Importación y política arancelaria.—Problemas generales de las importaciones de productos agrarios.—Características de la importación española.—La práctica del comercio de importación.—Regímenes de comercio de importación.—El arancel.—Política arancelaria.—La valoración arancelaria.

22. Aspectos aduaneros del comercio exterior.—Problemas generales.—Organismos de la Administración.—El arancel de Aduanas.—La Ley arancelaria.—El valor en Aduana.—Despacho aduanero.—Importaciones temporales.—Ayudas fiscales en frontera.—Desgravación fiscal a la exportación.

23. La Banca y el comercio exterior.—Problemas generales. La promoción del comercio exterior a través de la Banca.—Tramitación bancaria de las operaciones de comercio exterior.—El mercado de divisas.—Financiación de las operaciones de comercio exterior.—Medios de pagos internacionales.

24. Areas del comercio exterior agrario.—La estructura geográfica del comercio exterior de España: Evolución y análisis de sus tendencias.—Problemas generales.—Posibilidades a corto y largo plazo.

Grupo II

1. El pensamiento económico.—Actividad humana, actividad social y actividad económica.—Concepto, objeto y contenido de la economía.—Las leyes económicas.—La evolución de los hechos y la historia del pensamiento económico.—Escuelas del pensamiento económico.

2. Los sistemas económicos.—Los sujetos de la actividad económica.—Las necesidades, los bienes y los planes económicos.—Principios y sistemas de organización económica.—El sistema económico de mercado.—El sistema de economía de dirección centralizada.—Sistemas mixtos.

3. Teoría del consumo.—El concepto de utilidad como soporte de la teoría de la demanda.—El equilibrio del consumidor basado en el concepto marginalista de utilidad. El equilibrio del consumidor basado en la teoría de la indiferencia.—La demanda.—Funciones de demanda: Efectos, renta y sustitución.—Las elasticidades de la demanda.—Aplicaciones prácticas.

4. Teoría de la producción.—La función de producción.—Los factores de producción.—El equilibrio de la producción.—Los costes de producción.—La oferta a corto y largo plazo.—La concentración de Empresas.—Aplicaciones prácticas.

5. Teoría del mercado.—El mercado de bienes de consumo: Clases.—La formación de los precios en los diferentes tipos de mercado.—La intervención estatal en los precios.—Aplicaciones prácticas.

6. Teoría de la distribución.—El mercado de los factores de producción.—La oferta y la demanda de trabajo y capital.—La determinación de la renta de la tierra, del salario y del tipo de interés.—El beneficio del Empresario.—Aplicaciones prácticas.

7. Las magnitudes macroeconómicas.—El capital nacional: Problemas que suscita su medición.—Producto nacional, renta nacional y gasto nacional: Conceptos, valoración y relaciones recíprocas.—La demanda global.—Ahorro, consumo e inversión.—El proceso multiplicador en la economía: Concepto y desarrollo.—Aplicaciones prácticas.

8. El dinero y el crédito.—El dinero: Su concepto y funciones.—Sistemas monetarios.—El crédito: Su concepto.—La expansión del crédito bancario y sus limitaciones.—El mercado de dinero y el mercado de capitales.—Aplicaciones prácticas.

9. Fenómenos y perturbaciones monetarias.—El valor del dinero y el nivel de los precios.—Teorías cuantitativas y funcionales.—La inflación: Su concepto.—Clases de inflación.—Los

efectos sociales y económicos de la inflación.—Control de la inflación: Los programas de estabilización.—La deflación.—La reactivación.—Aplicaciones prácticas.

10. La distribución de la renta nacional.—La distribución funcional de la renta nacional.—La distribución personal de la renta nacional.—La distribución espacial de la renta nacional.—La función de la Empresa en el proceso de distribución de la renta y los sistemas económicos.—Aplicaciones prácticas.

11. La medida de las macromagnitudes económicas.—La contabilidad nacional: Su concepto.—Sistemas de contabilidad nacional.—Funcionamiento del sistema normalizado.—El análisis input-output y la previsión económica.—El presupuesto nacional.—Análisis de las relaciones estructurales.—Aplicaciones prácticas.

12. Las relaciones económicas internacionales.—El sector exterior.—Fundamentos teóricos de las transacciones económicas internacionales.—Los problemas monetarios derivados de las relaciones internacionales.—La balanza de pagos: Concepto y componentes.—Las transferencias internacionales de capital.—Aplicaciones prácticas.

13. Los grandes fenómenos económicos.—Los ciclos económicos: Concepto, fases y variedades.—Teorías explicativas de las oscilaciones cíclicas.—Teorías monetarias sobre el ciclo económico.—Medidas anticíclicas.—El desarrollo económico: Delimitación del concepto.—La cooperación económica internacional.—Aplicaciones prácticas.

14. Política económica.—La política económica: Concepto y naturaleza.—Finés y medios de la política económica.—Clases de política económica.—Políticas sectoriales.—Política de rentas. Ejemplos y aplicaciones prácticas.

15. Políticas fiscal, monetaria y social.—La política fiscal: Concepto y objetivos.—La política fiscal y su efecto sobre las magnitudes económicas.—La política monetaria: Concepto, objetivos y limitaciones.—Manejo de la deuda pública. Combinaciones de política monetaria y fiscal.—Ejemplos y aplicaciones prácticas.

16. Los Planes de Desarrollo y estabilización.—La política económica de estabilización: Medidas a corto y largo plazo.—Programación del desarrollo económico.—Planes indicativos y coactivos de desarrollo económico.—El principio de subsidiaridad de la acción estatal.—Aplicaciones prácticas.

17. Econometría.—Los modelos econométricos.—Técnicas de programación: Programas y proyectos.—Los indicadores sociales y su agregación.—Los estudios y las investigaciones socioeconómicas.—Métodos de estudio e investigación económicos.—Los instrumentos de los estudios e investigaciones económicas. Aplicaciones prácticas.

18. Estadística.—Estudios de poblaciones.—Frecuencias.—Polígono de frecuencias.—Curva normal.—Parámetros de posición y de desviación.—Muestreo.—Significación de los principales parámetros.—Regresión.—Tendencias.—Correlación.—Aplicaciones prácticas.

19. El marco físico de la economía española.—Circunstancias y condiciones determinantes de la actividad económica.—Los recursos físicos básicos: Situación, extensión, subsuelo, suelo, orografía, clima e hidrología.

20. Población española.—Evolución y distribución de la población española.—Envejecimiento de la población española.—Población activa.—Dinámica natural y migraciones.—Futuro de la población española.—Estructura sectorial de la población.

21. El marco social del sistema económico.—La oferta y demanda de trabajadores.—La regulación de los salarios.—La participación de los trabajadores en la Empresa.—La Seguridad Social.—La educación.

22. La riqueza y la renta nacional española.—Las estimaciones de la riqueza y la renta nacional.—La evolución y composición de la renta nacional.—La distribución funcional de la renta nacional.—La distribución personal de la renta nacional. La distribución espacial de la renta nacional.

23. El sistema productivo agrario.—Los grandes hechos de la política económica agraria y sus consecuencias: La desamortización, la política hidráulica y la reforma agraria.—La estructura agraria actual y sus características regionales más destacadas. La agricultura y el desarrollo económico de España.—El producto neto del sector agrario.

24. El sector agrícola.—La producción final agrícola.—Estructura del sector agrícola.—Principales producciones agrícolas.—Los sistemas de explotación agrícola: Dimensión, productividad y mecanización.

25. El sector forestal.—La producción final forestal.—Estructura del sector forestal.—Principales producciones forestales.—Los sistemas de explotación forestal: Dimensión, productividad y mecanización.

26. El sector ganadero. La producción final ganadera.—Estructura del sector ganadero.—Principales producciones ganaderas.—Los sistemas de explotación ganaderos: Dimensión, productividad y mecanización.

27. Los otros sectores de la economía española.—El proceso de industrialización.—Las industrias de base.—Las industrias de transformación.—Las industrias de bienes de consumo: Industria alimentaria.—El transporte.—La construcción.—El turismo.

28. El sistema financiero.—El Banco de España.—La Banca oficial.—La Banca privada.—Las Cajas de Ahorro.—Otras instituciones financieras.—El mercado de capitales.

Grupo III

1. Principios básicos de Extensión y Capacitación Agrarias. Situación comparativa del sector agrario en cuanto a oportunidades de formación e información.—La Capacitación Agraria y el Desarrollo Rural.—Concepto de Extensión Agraria.—Características y orígenes de los Servicios de Extensión Agraria.—Características del Servicio de Extensión Agraria en España.
2. El estudio de situación.—Alcance del estudio de situación en el trabajo de Extensión.—A) Estudio del marco global de la comarca: El medio físico, recursos agrarios y extraagrarios, la población, etc. B) Estudio de las comunidades: Características económicas, sociales y culturales. Equipamiento social y necesidades básicas de las comunidades rurales. C) Estudio de las unidades base del trabajo de Extensión: Las familias rurales. Clasificación de las familias por sus características socio-económicas.—Recursos familiares, ingresos y necesidades. D) Estudio específico del sector juvenil.—La juventud y el desarrollo rural.—Los jóvenes y la sucesión de las explotaciones agrarias.
3. Programación.—Enumeración y clasificación de los problemas generales de la comarca.—Problemática de las familias rurales según los distintos sectores sociales.—Determinación de la importancia relativa de los problemas.—Clasificación de los problemas.—Estudio de soluciones y determinación de objetivos.—Los programas de trabajo.—Proyectos a largo plazo.—Plan anual.—Evaluación.
4. Evaluación del trabajo de Extensión en la mejora de las explotaciones.—Los cambios en las técnicas de producción.—La orientación de las explotaciones agrarias consideradas como Empresa.—La clasificación de las explotaciones: Criterios a tener en cuenta.—Posibilidades generales en las explotaciones viables, a tiempo parcial e insuficientes.—Los S. E. G. E.—Objetivos, posibilidades y resultados.
5. La evolución del papel de la mujer en el medio rural.—El trabajo femenino en la agricultura.—El trabajo de la mujer según tipos de explotación.—La mujer y la explotación familiar.—La mujer y la agricultura a tiempo parcial.—El asalariado agrícola femenino.—Trabajo femenino extraagrario en el medio rural.—El bienestar familiar.—La mujer y la comunidad rural.—Promoción de la mujer rural.
6. Extensión Agraria y el desarrollo de comunidades.—Concepto del desarrollo comunitario.—El desarrollo de las comunidades rurales.—Objetivos y planteamientos básicos. Metodología del trabajo de Extensión Agraria en este campo.—Resultados y experiencias significativos en el medio rural español.
7. Formación Profesional Agraria (I).—Características diferenciales con la de otros sectores.—La Formación Profesional Agraria artes y después de la Ley General de Educación.—El aprendizaje agrario.—Las tareas.—Capacitación Agraria de primero y segundo grado.—Cursos.—Centros.—Actividades extraescolares.
8. Formación Profesional Agraria (II).—Formación permanente de la población activa agraria.—Especialización profesional de Agricultores adultos.—Cursos breves.—Tipos de cursos. Preparación, divulgación y desarrollo de los cursos breves.—Evaluación de los cursos.—Asistencia posterior a los cursillistas.
9. La población en España.—Evolución de la población absoluta.—Densidad de población: Diferencias regionales.—Movimiento y estructura de la población española.—Distribución ocupacional de la población española y su evolución.—La movilidad espacial de la población española: El crecimiento de la población urbana.—Las principales corrientes migratorias.—La emigración rural.—La emigración exterior.
10. La población rural española.—Distribución espacial y formas de asentamientos: Características regionales.—La población agraria: Evolución y estructura actual.—La población activa agraria: Características y evolución.—Problemas derivados del envejecimiento de la población activa agraria.—Algunas características del trabajo agrario: El trabajo familiar.
11. Las comunicaciones rurales españolas.—Principales características: Demográficas, económicas y sociológicas.—Diferencias regionales más acusadas.—El equipamiento de las comunidades rurales.—La vida social en las mismas.—Las diferencias: Campo-ciudad.—El cambio en las comunidades y el desarrollo rural.—La interdependencia creciente de las comunidades rurales respecto al mundo exterior.
12. La familia rural.—Características generales de la familia rural española: Diferencias regionales.—Estructura de la familia campesina.—La explotación familiar, el hogar y las relaciones familiares.—Distribución de funciones entre los miembros de la familia y organización familiar.—Cambios en la familia campesina tradicional.—La familia y la transmisión de conocimientos.—La familia extensa.—La interdependencia familia rural-comunidad y el proceso de cambio.
13. Desarrollo rural y cambio.—La noción de cambio.—El cambio social y el cambio tecnológico en la sociedad rural.—La atracción del cambio y la tradición en el medio rural.—Principales barreras al cambio en las comunidades rurales: Sociales, económicas, culturales, etc.—La incidencia de los factores externos y factores internos.—La planificación del cambio y la participación de la población rural.
14. La cultura y el cambio.—La cultura y su alcance.—El proceso cultural.—La integración cultural y el cambio.—La cultura y su sistema de valores.—La cultura rural y el cambio.—

Los factores culturales externos y su incidencia en las comunidades rurales.

15. Los procesos educativos.—Concepción tradicional de la educación.—Corrientes modernas de educación.—Diferentes criterios sobre el «aprender».—Los contenidos de la enseñanza.—El cambio y la metodología.—El eje de la actividad escolar.—El conocimiento de los fines.—El aprendizaje en grupo.—Cambio en los resultados a obtener por el sistema educativo.
16. La investigación social.—Los factores de motivación en la investigación social.—El campo de la investigación social.—La investigación social básica e investigación aplicada.—La medición en las ciencias sociales.—Etapas generales de la investigación social.
17. Técnicas de investigación social (I).—La observación científica sobre el terreno.—Modalidades de la observación.—La observación con participación.—Ventajas y limitaciones de la observación.—Los técnicos de observación y el trabajo de campo.—La entrevista: Modalidades de la entrevista en la investigación social.—Principios directivos de la entrevista.—Ventajas y limitaciones de la entrevista.—La entrevista de grupo: Características y utilización.
18. El cuestionario (II).—Objeto de su utilización.—Principales tipos de cuestionarios.—Preparación, redacción y presentación del cuestionario.—Problemas de comunicación respecto a la utilización del cuestionario.—Ventajas y limitaciones del cuestionario.—Organización de los datos del cuestionario.—La codificación y tabulación.
19. La comunicación.—Diversos significados de la comunicación.—Comunicación humana.—Diversas formas de estudiar y considerar la comunicación social.—El efecto de la comunicación.—El propósito consciente de la comunicación.—La comunicación interactiva: La empatía.
20. La comunicación y los pequeños grupos humanos.—Distintos tipos de grupos humanos.—Grupos primarios o informales y grupos secundarios.—El individuo y el grupo.—La comunicación en el grupo reducido.—Los procesos de comunicación intergrupos.—El grupo y la sociedad.
21. Dinámica de grupos.—La estructura del grupo.—Las posiciones en el seno del grupo.—Las funciones en el grupo.—Los objetivos del grupo.—Ascendente y liderazgo.—Principios generales de la acción del grupo.
22. Los grupos de trabajo.—Proceso de creación del grupo. El reparto de tareas.—El ambiente grupal.—Las normas del grupo.—La determinación de objetivos.—La comprensión del proceso por los miembros del grupo.—La evaluación continua. La animación de grupo y el reparto de tareas grupales.
23. Las reuniones de grupo.—La utilización del grupo en los procesos de enseñanza.—El pequeño grupo de discusión.—El panel.—El «Phillips 66».—Los seminarios.—La conferencia.
24. Métodos de acción.—Métodos para masas, para grupos y para individuos.—Su clasificación según las etapas en el proceso de aprendizaje.—Sinergismos.
25. Técnicas de comunicación escrita.—Las publicaciones: Fines o condiciones indispensables.—Diversos tipos de publicaciones y sus aplicaciones.—Cartas y avisos circulares: Efectividad y sus condicionantes.—Técnicas de redacción.—La composición tipográfica.
26. Técnicas de comunicación oral.—La radio y televisión como medios de comunicación social.—Sus coincidencias y peculiaridades.—Las noticias y los comentarios.—Los guiones.—La dicción y la locución.
27. Medios audiovisuales y ayudas visuales.—Importancia actual en los procesos de educación y comunicación.—La proyección fija: Transparencia, retroproyector y episcopio.—El cine: Las películas, el proyector y la pantalla.—La fotografía y cámara fotográfica.—El magnetógrafo.—Otras ayudas visuales: Fanelógrafo, pizarra, maquetas.—Las exposiciones: Fines, planificación y montaje.
28. Las reuniones para masas.—Sus fines.—La charla.—El guión.—La realización.—Otras reuniones para masas.
29. Demostración de métodos.—Definición y objetivos.—Fases.—Desarrollo: Pasos y puntos claves.—Ventajas e inconvenientes.—Ejemplos.
30. Demostración de resultados.—Pruebas, ensayos y demostración de resultados.—Objetivos.—Requisitos indispensables.—Clasificación.—Pasos para una demostración de resultados.—Ventajas e inconvenientes.—Ejemplos.
31. Consultas y visitas.—Consultas.—Sus clases.—Posibilidades.—Procedimientos: Ventajas e inconvenientes de cada caso. Llamadas telefónicas.—Visitas a fincas u hogares.—Propósitos. Fases, ventajas y limitaciones.

Grupo IV

1. El estado de derecho.—Idea de función, organización y poder.—Funciones normativas, jurisdiccionales y ejecutivas.—Los Poderes legislativo y judicial: Organización y funciones.—La Administración; las funciones y los poderes.—Administración y Gobierno.
2. Leyes Fundamentales del Reino.—Las Leyes Fundamentales: Su valor jurídico formal y eficacia normativa.—Resumen de su contenido y especial referencia a la Ley Orgánica.—El control de la constitucionalidad de las Leyes.—El recurso de contrafuero.
3. Fuentes del derecho administrativo.—Su jerarquía.—La Ley.—Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.—El Regla-

mento: Concepto y clases. Decreto. Orden ministerial.—Instrucciones y circulares.—Otras fuentes.

4. La Administración Central.—Concepto y naturaleza.—Organos superiores de la Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas.—Departamentos ministeriales.—Organos locales de la Administración Central.

5. La Administración Local.—Concepto y naturaleza.—La Provincia.—Autoridades y Organismos provinciales.—Competencias y atribuciones.—El Municipio.—Autoridades municipales.—Competencias y atribuciones.—Mancomunidades y agrupaciones. Entidades locales menores.

6. La Administración Institucional.—Concepto y naturaleza. Clasificación de las Entidades estatales autónomas.—Creación y extinción.—Principios generales sobre la organización, funcionamiento y régimen jurídico de los Organismos autónomos.

7. La Administración consultiva y financiera.—Panorama de la Administración consultiva española.—Especial referencia al Consejo de Estado y Consejo de Economía Nacional.—La Administración financiera.—El control de la actividad fiscal administrativa.

8. La Organización Sindical.—Los Sindicatos nacionales.—La representación sindical.—La Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos.—Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.

9. Procedimiento administrativo.—Idea del procedimiento administrativo.—El procedimiento general: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.—Los recursos administrativos. Breve idea de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. La Administración Agraria Española.—Administración Central: El Ministerio de Agricultura.—Evolución histórica, organización y fines.—Organos periféricos.—Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

11. La Administración Agraria Española.—Administración institucional: Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.—Su estructuración, fines y competencias.

12. El Servicio de Extensión Agraria.—Organización y funciones.—Dependencias centrales.—Centros regionales.—Agencias Provinciales.—Agencias Comarcales.—Escuelas y Centros de Capacitación Agraria.

13. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.—Personal al servicio de los Organismos autónomos.—Funcionarios de carrera: Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario.—Provisión de puestos de trabajo.—Situaciones administrativas.

14. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.—Derechos y deberes de los Funcionarios de carrera. Régimen económico.—Incompatibilidades.—Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

15. Organizaciones internacionales.—La CEE y la EFTA: Orígenes, evolución y principios.—La cooperación económica: La OCDE.

16. La internacionalización de los problemas agrarios.—Formas de cooperación internacional.—La FAO.—Otras Organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura.

ADMINISTRACION LOCAL

12896 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer tres plazas de Oficial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 124, de 24 de mayo de 1976, publica íntegras las bases que han de regir el concurso restringido para proveer tres plazas encuadradas en el apartado c) del subgrupo de Servicios especiales del grupo de funcionarios de Administración especial (Oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos) consignadas en las plantillas y dotadas en la partida 40 del presupuesto con el sueldo de 205.200 pesetas anuales, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículo 3.º 1. de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 24 de mayo de 1976.—El Secretario general interino, José Balcells Junyent.—4.192-A.

12897 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia) por la que se anuncia oposición para ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de esta Corporación.*

Objeto: La provisión por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Presentación de instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las circunstancias detalladas figuran en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 122, de fecha 29 de mayo de 1976, y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Los derechos de examen fijados en 200 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Las Torres de Cotillas, 4 de junio de 1976.—El Alcalde, Joaquín Alarcón Belchi.—4.209-A.

12898 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Marín referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.*

Vistas las instancias presentadas para tomar parte en la oposición convocada («Boletín Oficial» de la provincia número 73, de 3 de abril y «Boletín Oficial del Estado» número 95, de 20 de abril), para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General de este ilustrísimo Ayuntamiento, he resuelto admitir a las pruebas de aptitud convocadas, a los siguientes aspirantes:

Admitidos

García López, don Alvaro;
Eguileta Martínez, doña María de las Mercedes;
Mera Rodríguez, don Emilio César;
Pazos Gómez, don Julio;
Vidal Justo, don José.

Excluido

Castro Núñez, don José Luis, por no cumplir los requisitos de la base tercera de la convocatoria al no haber satisfecho los derechos de examen.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con la base tercera de la convocatoria.

Marín (Pontevedra), 2 de junio de 1976.—El Secretario.—El Alcalde.—4.180-A.

12899 *RESOLUCION de la Fundación Pública «Sanatorio Psiquiátrico de Conjo», de la Diputación Provincial de La Coruña, referente a la convocatoria de concurso para proveer la plaza de Gerente de la Fundación.*

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de La Coruña número 144, de fecha 25 del corriente mes de junio, han sido publicadas las bases del concurso para proveer la plaza de Gerente de la Fundación Pública «Sanatorio Psiquiátrico de Conjo», dotada con 1.100.000 pesetas anuales, más tres pagas extraordinarias y demás derechos determinados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Tendrán derecho a participar en dicho concurso todas las personas legalmente capacitadas y que reúnen las condiciones exigidas en el apartado a) de la base 4.ª de las que regirán en el concurso. Los solicitantes podrán presentar sus instancias, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las Oficinas de Personal del Sanatorio Psiquiátrico de Conjo, sito en Santiago de Compostela.

Santiago de Compostela, 30 de junio de 1976.—El Secretario de la Fundación, Antonio Rodríguez Mas.—El Presidente de la Fundación, José Luis Mariño Cea.—5.024-A.